

Directorio

Referencia:

INFORME DEL SEÑOR SUB GERENTE GENERAL DOCTOR FERNANDO REPETTO, ELEVANDO PARA SU CONSIDERACIÓN LAS RESULTANCIAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE TRATAMIENTO INTENSIVO (CTI) PARA ADULTOS, CUIDADOS INTERMEDIOS Y RESERVA DE CAMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Resolución
N° 0005/2023

Expediente
2022-53-70000-00313

Montevideo, 26 de enero de 2023.- El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** Las resultancias de la Licitación Pública N°02/2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de un Centro de Tratamiento Intensivo (CTI) y Cuidados Intermedios (CI) y reserva de camas para la atención de pacientes siniestrados al amparo de la ley N° 16.074; **RESULTANDO: I)** Que por Resolución de Directorio N° 696/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 se aprobó la realización del procedimiento competitivo, así como el Pliego de Condiciones Particulares, Memoria descriptiva y Anexos de la Licitación Pública convocada para la contratación del servicio de referencia; **II)** Que reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones, luego de culminado el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación de marras, se expide al respecto en actuación 15 y anexo; **III)** Que por parte de Contralor de Compras de la División Contable se informó oportunamente que el rubro 10299 "Gastos de Explotación Seguros" que afecta la erogación, es de carácter no limitativo y, por tanto, no se requiere reserva previa; **CONSIDERANDO: I)** Lo informado y sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el expediente de marras; **II)** Lo manifestado por la Dirección de División ADT y EP en actuación 17; **ATENTO:** A lo expresado y sugerido por la Sub Gerencia General en actuación 18, **SE RESUELVE: 1°)** CON LA COMISIÓN ASESORA, ADJUDÍQUESE - AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO INTENSIVO (CTI) Y CUIDADOS INTERMEDIOS (CI) Y RESERVA DE CAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES SINIESTRADOS AL AMPARO DE LA LEY 16.074, A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS. **2°)** EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE UN AÑO, EL QUE PODRÁ SER RENOVADO AUTOMÁTICAMENTE HASTA POR CUATRO PERÍODOS IGUALES (MÁXIMO CINCO AÑOS). **3°)** EL MONTO ESTIMADO ANUAL ASCIENDE a LA SUMA DE \$40.000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones) IMPUESTOS INCLUIDOS, TOTALIZANDO PARA LA VIGENCIA DEL LLAMADO (UN AÑO Y CUATRO PERÍODOS ANUALES MÁS) \$ 200.000.000,00 (pesos uruguayos doscientos millones) IMPUESTOS INCLUIDOS. **4°)** REMÍTASE A INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.



Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado Eduardo Goyenola.
